EsSalud

MUY URGENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO CIRCULAR N° 018 -GCGP-ESSALUD-2024

PARA: **GERENTES DE REDES PRESTACIONALES**
GERENTES DE REDES ASISTENCIALES
DIRECTOR Y GERENTE DE INSTITUTO Y/O CENTRO ESPECIALIZADO

DE: **NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**
Gerente Central de Gestión de las Personas

Asunto: Relativo a la Implementación de la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermeria en los Centros Asistenciales de ESSALUD.

Ref., a) Nota N° 01-CNCENF-ESSALUD-2024
b) Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024.

Fecha: Lima, 31 ENE 2024

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención a la Nota de la referencia a) mediante el cual la CNC de Enfermería para la Asignación de Jefaturas de los Profesionales de Enfermeria en los Centros Asistenciales de ESSALUD, solicitó la difusión de la publicación de los Lineamiento Generales y Específicos, el Aviso de Convocatoria General, el Modelo de Aviso de Convocatoria (para la Comision de Concurso - CDC), el Cronograma de Actividades del concurso, el Flujograma del mismo, y la relación de cargos jefaturales asistenciales y plazas, que además de las Gerencias Prestacionales y Asistenciales mencionados en el Memorando Múltiple de la referencia b), debe ser dirigido a las demás Gerencias Asistenciales a nivel Nacional.

En ese sentido, se procede en publicar en el portal Informático de la Institución y difusión por la Vía Web, el presente Memorando Circular, a efecto de que tomen conocimiento los Órganos Desconcentrados a nivel nacional.

Finalmente, se remite la relación de cargos jefaturales asistenciales (Jefe de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y de Coordinación) a fines a los profesionales de Enfermeria por órgano desconcentrado, para su respectiva difusión de acuerdo al cronograma de actividades conforme lo dispone el Reglamento de Concurso.

Sin otro particular, expreso las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

COMISION NACIONAL DE CONCURSO CNC JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

COMISION NACIONAL DE CONCURSO CNC JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS Q.
SECRETARIO TECNICO

NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

NAMG/JGCM/MRRQ
NIT: 179-2022.31357
Folios: 33

NOTA N° 02 -CNCENF-ESSALUD-2024

Lima, 31 de enero del 2024

ESSALUD
Gerencia Central de Gestión de las Personas
DESPACHO
31 ENE 2024
Recibido:
Hora: 16:05

Señora
Lic. NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
Presente

Asunto: Relativo a la Implementación de la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermeria en los Centros Asistenciales de ESSALUD.

Referencia: a) Nota N° 01 -CNCENF-ESSALUD-2024
b) Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual los miembros de la CNC de Enfermeria, acordaron en la Sesión N° 2 aprobar los Lineamientos Generales y Específicos, el Aviso de Convocatoria General, el Modelo de Aviso de Convocatoria (para la Comision de Concurso - CDC), el Cronograma de Actividades del concurso, el Flujograma del mismo, y la relación de cargos jefaturales asistenciales y plazas a considerar para la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Concurso, para su publicación.

Asimismo, con el Memorando de la referencia b) se solicitó la difusión por Vía Web a las Gerencia de la Red Prestacional Almenara, Lambayeque, Rebagliati y Sabogal, y a la Gerencia de las Red Asistencial Arequipa, Cusco, Ica, Junín y la Libertad; Sin embargo, dicha difusión debió ser de conocimiento de todos los Órganos Desconcentrados que forman parte de la Institución.

En ese sentido, y considerando que la implementación de la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Concurso para la Asignación de Jefaturas de Enfermeria de ESSALUD, es de alcance Nacional, además de las Redes antes mencionadas, se deberá difundir a todos los Órganos Desconcentrados.

Por tanto, se remite a su Despacho, el Proyecto del Memorando Circular que debe ser considerado a efecto de proceder a la suscripción del mismo, con la finalidad de ser alojado en el portal informático de la Institución para su difusión a todas las redes de ESSALUD a nivel nacional.

Finalmente, se remite la relación de cargos jefaturales asistenciales (Jefe de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y de Coordinación) a fines a las profesiones de Enfermeria por órgano desconcentrado, el mismo que se encuentra consignado en el literal e) del Memorando Múltiple de la referencia b) para su difusión conforme lo dispone el Reglamento de Concurso.

Sin otro particular, expreso las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. JOSÉ GERMÁN CASTRO MALPARTIDA
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO
PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA
ASISTENCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA
M. RAMOS Q.

JGCM/MRQ
NIT: 779-2024-...
Folios: 33

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
RED PRESTACIONAL ALMENARA					
1	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05116000	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
2	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05120000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
3	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05121000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
4	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05123000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
5	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05139000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
6	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05164000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
7	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05185000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
8	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	05196000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
9	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200034N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
10	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200035N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
11	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210199X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
12	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210200X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
13	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210201X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
14	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210202X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
15	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210203X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
16	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210204X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
17	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 1 - 1AE - CUIDADOS TRAUMATOLÓGICOS	05136000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
18	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 2 - 1AO - CUIDADOS DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS	05124000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
19	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 3 - 2AE - CUIDADOS QUIRÚRGICOS I	05133000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
20	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA 4 - 2AO - CUIDADOS QUIRÚRGICOS II	05118000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
21	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 5 - 3AE - CUIDADOS UROLÓGICOS	05134000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
22	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 6 - 3AO - CUIDADOS NEUROQUIRÚRGICOS	05312000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
23	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 7 - 4AE - CUIDADOS EN NEONATOLOGÍA	05127000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
24	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 8 - 4AO - CUIDADOS GINECOLÓGICOS	05129000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
25	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 9 - 5A - CENTRO QUIRÚRGICO I	05117000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
26	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 10 - CENTRO QUIRÚRGICO II - CIRUGÍA DE DÍA	05122000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
27	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 11 - 5A - RECUPERACIÓN Y POST ANESTESIA	05126000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
28	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 12 - 1BE - CUIDADOS EN GERIATRÍA Y SALUD MENTAL	05131000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
29	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 13 - 1BO - CUIDADOS EN INFECTOLOGÍA Y ADULTO MAYOR	6210018X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
30	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 14 - 2BE - CUIDADOS DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR	6210017X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
31	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 15 - 2BO - CUIDADOS NEUROLÓGICOS Y GASTROENTEROLOGÍA	0850141E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
32	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 16 - 3BE - CUIDADOS DEL ADULTO Y ONCOLOGÍA	0850142E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
33	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 17 - 3BO - CUIDADOS DEL ADULTO Y PIE DIABÉTICO	0850143E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
34	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 18 - 4BE - CUIDADOS EN PEDIATRÍA	0850144E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
35	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 19 - 4B - CUIDADOS NEUMOLÓGICOS Y CIRUGÍA DE TÓRAX	0850145E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
36	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 20 - CUIDADOS DE PACIENTES CRÍTICOS	0850146E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
37	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 21 - CUIDADOS EN EMERGENCIA	0850147E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
38	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 22 - ÁREA AMBULATORIA	0850148E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
39	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 23 - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTROS	0850149E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
40	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 24 - CUIDADOS EN NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS	0850150E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
41	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 25 - CUIDADOS EN TRANSPLANTE	0850151E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
42	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 26 - 5BE - CUIDADOS EN CARDIOLOGÍA	0850152E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
43	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA 27 - 5BO - CUIDADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0850153E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
44	HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU	SERVICIO DE ENFERMERÍA	06541000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
45	HOSPITAL II CLÍNICA GERIÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR	SERVICIO DE ENFERMERÍA	0950016E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
46	HOSPITAL II VITARTE	SERVICIO DE ENFERMERÍA	06874000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
47	HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6900132X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
48	HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1500688Q	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
49	HOSPITAL I JORGE VOTO BERNALES (SANTA ANITA)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	09890000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
50	HOSPITAL I AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL (SAN JUAN DE LURIGANCHO)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62303100	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
51	POLICLÍNICO FRANCISCO PIZARRO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302700	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
52	POLICLÍNICO SAN LUIS	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62303600	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI					
53	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	13284000	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
54	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	12152000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
55	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	13285000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
56	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	13293000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
57	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	13295000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
58	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	13302000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
59	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	60004000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
60	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200036N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
61	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200037N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
62	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210136X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
63	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210137X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
64	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210138X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
65	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210139X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
66	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210140X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
67	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES	22851000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
68	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA RECUPERACIÓN	6200237Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
69	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CENTRO QUIRÚRGICO 2-B	13326000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
70	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CUIDADOS INTENSIVOS 2-C	6200234Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
71	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 3-A	11659000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
72	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 3-B	22838000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
73	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA MEDICINA 3-C	13344000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
74	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE ENFERMEDADES SISTÉMICAS 4-A	14000057	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
75	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 4-B	13296000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
76	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA MEDICINA 4-C	13301000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
77	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA 5-A	13323000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
78	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONAOTLOGÍA 5-B	13313000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
79	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA 5-C	6200238Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
80	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA GASTROENTEROLOGÍA CLINICA	10552000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
81	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 6-B	13318000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
82	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA 7-A	13661000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
83	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CUIDADOS INTENSIVOS 7-B	0850130E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
84	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CUIDADOS INTERMEDIOS 7-B	13287000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
85	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 7-C	13334000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
86	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA ONCOLOGÍA 8-A	13320000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
87	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA ONCO HEMATOLOGIA 8-B	13312000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
88	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	13305000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
89	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA 9-A	13286000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
90	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA 9-B	1184001Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
91	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA TRAUMATOLOGÍA 9-C	6200233Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
92	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEFROLOGÍA 10-A	6200242Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
93	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 10-C	13331000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
94	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR 11A	12000000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
95	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CARDIOLOGÍA 11-B	13327000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
96	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 11-C	13316000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
97	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA UROLOGÍA 12-A	11853000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
98	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEUMOLOGÍA 12-B	13348000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
99	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE INFECTOLOGÍA	13311000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
100	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEUROLOGÍA 13-A	11810000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
101	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEUROCIRUGÍA 13-B	13319000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
102	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA COLUMNA VERTEBRAL 13-C	0850135E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
103	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA PEDIATRÍCA - INMUNIZACIONES	13423000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
104	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA ADULTOS - COPHOES	6200243Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
105	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA SALUD MENTAL	0850132E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
106	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN I SALUD MENTAL	12554000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
107	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN II SALUD MENTAL	0850133E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
108	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA ADULTOS	1264750Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
109	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA PEDIÁTRICA	13307000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
110	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA SALUD MENTAL	0376891H	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
111	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVCIO DE ENFERMERÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA	13298000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
112	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0850137E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
113	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO 10B	13289000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
114	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA SOP PEDIATRÍA	0850134E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
115	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTROS QUIRÚRGICOS SATÉLITE Y EMERGENCIA OBSTÉTRICA	13314000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
116	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	0850131E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
117	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA ONCO HEMATOLÓGICA PEDIÁTRICA	0850136E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
118	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE NEFROLOGÍA ESPECIALIZADA	12678000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
119	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	0850138E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
120	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE IMAGENOLOGÍA	0850140E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
121	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	62244000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
122	HOSPITAL III SUÁREZ-ANGAMOS	SERVICIO DE ENFERMERÍA	0862800N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
123	HOSPITAL II CAÑETE	SERVICIO DE ENFERMERÍA	08530000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
124	HOSPITAL I CARLOS ALCÁNTARA BUTTERFIELD (LA MOLINA)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1500723Q	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
125	HOSPITAL I ULDARICO ROCCA FERNÁNDEZ (VILLA EL SALVADOR)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1500662Q	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
126	POLICLÍNICO CHINCHA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62303000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
127	POLICLÍNICO PABLO BERMUDEZ	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5000729C	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
128	POLICLÍNICO PRÓCERES	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302900	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
129	POLICLÍNICO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LAZO (CHORRILLOS)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5000728C	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
130	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE GASTROENTEROLOGÍA INTERVENCIONISTA	0850139E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-6
131	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CIRUGÍA DE EXTRACORPÓREA	13325000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-6
132	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6210141X	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
133	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200038N	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
134	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200039N	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
135	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE MEDICINA 6C	13339000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-6
RED PRESTACIONAL SABOGAL					
136	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	0850074E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
137	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA MEDICINA I	0850075E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
138	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA II	0850076E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
139	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA I	0850078E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
140	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA II	7000772X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
141	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	0850077E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
142	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	7000775X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
143	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CARDIOLOGÍA Y CUIDADOS CORONARIOS	7000780X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
144	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA	7000774X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-6
145	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE NEFROLOGÍA	7000778X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
146	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA	0850079E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
147	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE NEONATOLOGIA	7000779X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
148	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO	7000773X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
149	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS	0850082E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
150	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS CRITICOS ADULTOS	0850081E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
151	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA POST ANESTÉSICA Y TERAPIA DEL DOLOR	7000776X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
152	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE QUIMIOTERAPIA Y TERAPIA INFUSIONAL	7000777X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
153	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	0850080E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
154	HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA LUJAN (HUACHO)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	0807901A	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
155	HOSPITAL II LIMA NORTE - CALLAO "LUIS NEGREIROS VEGA"	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1050083E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
156	HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ (SAN MIGUEL)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y AL TRATAMIENTO	0518422H	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
157	HOSPITAL I MARINO MOLINA SCIPPA (COMAS)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y AL TRATAMIENTO	62303400	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
158	POLICLINICO FIORI	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y AL TRATAMIENTO	62303500	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
159	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III HERMANA MARÍA DONROSE SUTMOLLER (VENTANILLA)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y RECUPERACIÓN	5000701C	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
160	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III LUIS NEGREIROS VEGA	SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ	50006680	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
161	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III PUENTE PIEDRA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y AL TRATAMIENTO	62303300	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
162	CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III CARABAYLLO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y RECUPERACIÓN	62303200	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR CARLOS ALBERTO PESCHEIRA CARRILLO - INCOR					
163	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	1050062E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
164	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CARDIOLOGÍA CLÍNICA	1050064E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
165	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLÓGICOS	1050063E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
166	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	7000845X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
167	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CARDIOPEDIATRÍA	1050066E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
168	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO	1050065E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR					
169	SERVICIO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	7000731X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL AMAZONAS					

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
170	HOSPITAL I HÉROES DEL CENEPA (BAGUA CHICA)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300200	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
171	HOSPITAL I BASE HIGOS URCO (CHACHAPOYAS)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300300	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
172	HOSPITAL I EL BUEN SAMARITANO (BAGUA GRANDE)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5000617C	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL ANCASH					
173	HOSPITAL III BASE CHIMBOTE	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2270028A	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
174	HOSPITAL I CONO SUR - ANCASH	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5000620C	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL APURÍMAC					
175	HOSPITAL II BASE ABANCAY	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200117Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
176	HOSPITAL II BASE ABANCAY	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302100	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
177	HOSPITAL I ANDAHUAYLAS	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302200	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL AREQUIPA					
178	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	1050151E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
179	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200044N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
180	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200045N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
181	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200046N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
182	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 1	1050158E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
183	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 2	1050159E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
184	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 3	1050160E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
185	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 4	1050161E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
186	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA	1050154E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
187	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA	25620000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
188	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA UCI Y UCIN	1050153E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
189	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA GINECOLOGÍA	1050166E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
190	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA PEDIATRÍA	1050167E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
191	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA	1050168E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
192	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 1	1050162E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
193	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 2	1050163E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
194	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 4	1050165E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
195	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1050155E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
196	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA RECUPERACIÓN Y TERAPIA DEL DOLOR	1050156E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
197	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA HEMODIÁLISIS	1050157E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
198	HOSPITAL III YANAHUARA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62200000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
199	HOSPITAL II MANUEL TORRES (MOLLENDO)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2331111N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
200	HOSPITAL I EDMUNDO ESCOMEL	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1500738Q	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
201	HOSPITAL I SAMUEL PASTOR (CAMANÁ)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	10217000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
202	POLICLÍNICO METROPOLITANO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	22983000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
203	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	24827000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
204	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	24829000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
205	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 3	24674000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL AYACUCHO					
206	HOSPITAL II BASE CARLOS TUPPIA GARCÍA GODOS (HUAMANGA)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200131Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
207	HOSPITAL II BASE CARLOS TUPPIA GARCÍA GODOS (HUAMANGA)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62302600	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA					
208	HOSPITAL II BASE CAJAMARCA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200049Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL CUSCO					
209	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	0950023E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
210	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA Y ESPECIALIDADES	1050122E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
211	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA Y UCI	1050123E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
212	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA	1050124E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
213	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA	1050125E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
214	HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CENTRO QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN	1050121E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
215	HOSPITAL I QUILLABAMBA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62301800	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
216	HOSPITAL I URUBAMBA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62301900	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
217	HOSPITAL I ESPINAR	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	06714000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
218	POLICLÍNICO SICUANI	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	34008421	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA					
219	HOSPITAL II BASE HUANCAVELICA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200083Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL HUANUCO					
220	HOSPITAL II BASE HUANUCO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62137000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
221	HOSPITAL II BASE HUANUCO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62302500	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
222	HOSPITAL I TINGO MARÍA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6200055Z	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL HUARAZ					
223	HOSPITAL II BASE HUARAZ	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200063Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL ICA					
224	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000701X	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
225	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000709X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
226	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000710X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
227	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA	7000703X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
228	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA Y UNIDAD DE DIÁLISIS	7000706X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
229	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA	7000704X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
230	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN DE CIRUGÍA, CENTRO QUIRÚRGICO	7000705X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
231	HOSPITAL IV BASE AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA, UCI Y UCIN	7000702X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
232	HOSPITAL II RENÉ TOUCHE GROPPO (CHINCHA)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6210103X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
233	HOSPITAL I ANTONIO SKRABONJA ANTOCICH (PISCO)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62301400	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
234	HOSPITAL I MARÍA REICHE NEUMAN (MARCONA)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	50006601	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
235	HOSPITAL I FÉLIX TORREALVA GUTIÉRREZ	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62301600	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL JAÉN					

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
236	HOSPITAL II JAEN	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62168000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL JULIACA					
237	HOSPITAL III BASE JULIACA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2353960N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL JUNÍN					
238	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	0850036E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
239	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA Y HEMODIÁLISIS	0850041E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
240	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN MEDICINA ADULTO	0850037E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
241	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA CENTRO QUIRÚGICO Y ESTERILIZACIÓN	0850038E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
242	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA	0850039E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
243	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	DPTO. DE ENFERMERÍA . SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA, UCI Y UCIN	0850040E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
244	HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADÍA (LA OROYA)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2741701A	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
245	HOSPITAL I TARMA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6200052Z	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
246	HOSPITAL DE LA SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES HUGO PESCE	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	19146000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD					
247	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000694X	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
248	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000707X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
249	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000708X	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
250	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES	7000695X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
251	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA Y HEMODIÁLISIS	7000700X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
252	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA ADULTOS	7000697X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
253	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA UCI, UCIN, NEONATOLOGIA, EMERGENCIA PEDIÁTRICA Y PEDIATRÍA	7000699X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
254	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA - A Y B	7000696X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
255	HOSPITAL IV BASE VÍCTOR LAZARTE ECHEGARAY	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CENTRO QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN	7000698X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
256	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	7000884X	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
257	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES	7000886X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

COMISION NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

COMISION NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA
M. RAMOS O.
SECRETARIO(A)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
258	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	7000889X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
259	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN	7000885X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
260	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	7000887X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
261	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA Y ADOLESCENTES	7000888X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
262	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HEMODIÁLISIS Y CONSULTA EXTERNA	7000890X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
263	HOSPITAL II CHOCOPE	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2140300N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
264	HOSPITAL I PACASMAYO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300400	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
265	HOSPITAL I FLORENCIA DE MORA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300800	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
266	HOSPITAL I LA ESPERANZA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300700	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
267	HOSPITAL I ALBRECHT	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300500	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
268	HOSPITAL I MOCHE	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300900	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
269	POLICLÍNICO EL PORVENIR	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300600	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE					
270	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	1050195E	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E-5
271	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200041N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
272	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200040N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
273	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	20711000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
274	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200043N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
275	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	19989000	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
276	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	6200042N	PROF. DE SALUD SUPERVISOR	E-5
277	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA 6	1050209E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
278	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTA EXTERNA	1050198E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
279	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA MEDICINA INTERNA-UCEMIN	1050204E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
280	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA GASTROENTEROLOGÍA	1050205E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
281	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA - NEUMOLOGIA	1050206E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
282	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -GERIATRÍA	1050215E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
283	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA	1050202E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
284	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA PEDIATRÍA	1050203E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
285	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA GINECOLOGÍA	1050201E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
286	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -NEUROLOGIA	1050214E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
287	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA EMERGENCIA	1050196E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
288	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA UCI	1050197E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
289	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIN)	1050207E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
290	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA 7	1050216E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
291	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -CIRUGÍA GENERAL	1050212E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
292	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1050211E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
293	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -UROLOGÍA NEFROLOGÍA	1050210E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
294	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -CIRUGÍA TÓRAX CARDIOLOGÍA	1050213E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
295	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA -ONCOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS.	1050208E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
296	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO Y ESTERILIZACION	1050199E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
297	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	DPTO. DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERIA RECUPERACION Y TERAPIA DEL DOLOR	1050200E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
298	HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1050048E	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
299	HOSPITAL I INTEGRADO AGUSTIN ARBULU (FERRENAFE)	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	06727000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
300	HOSPITAL I NAYLAMP	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	16970000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
301	HOSPITAL I CHEPEN	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	02997000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
302	POLICLINICO CHICLAYO OESTE	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2371030N	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
303	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III MANUEL MANRIQUE NEVADO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y RECUPERACIÓN	0682100N	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
304	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III CARLOS CASTANEDA IPARRAGUIRRE	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y RECUPERACIÓN	6200054Z	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL LORETO					

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
305	HOSPITAL III BASE IQUITOS	SERVICIO DE ENFERMERÍA	28392000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS					
306	HOSPITAL I BASE VÍCTOR LAZO PERALTA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302300	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA					
307	HOSPITAL II BASE MOQUEGUA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6210060X	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
308	HOSPITAL II BASE MOQUEGUA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	62301100	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
309	HOSPITAL II INTEGRADO ILO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200099Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA					
310	HOSPITAL I ALTO MAYO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	0960035E	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL PASCO					
311	HOSPITAL II BASE PASCO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	27733000	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
312	HOSPITAL I HUARIACA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62302400	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
313	HOPSITAL I OXAPAMPA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	19152110	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL PIURA					
314	HOSPITAL III BASE INTEGRADO CAYETANO HEREDIA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2159320H	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
315	HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	6200155Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
316	HOSPITAL II INTEGRADO TALARA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2123520Z	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
317	INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO)	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2356589B	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
318	HOSPITAL I INTEGRADO PAITA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	19118000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
319	HOSPITAL I SULLANA	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	16858000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL PUNO					
320	HOSPITAL III BASE PUNO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2352143N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
321	CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III METROPOLITANO DE PUNO	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6200053Z	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL TACNA					
322	HOSPITAL III BASE DANIEL ALCIDES CARRIÓN	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2395401N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5
RED ASISTENCIAL TARAPOTO					
323	HOSPITAL II TARAPOTO	SERVICIO DE ENFERMERÍA	0518150N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

RELACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES (JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL, PROFESIONAL DE SALUD SUPERVISOR Y PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR) AFINES A LAS PROFESIONES DE ENFERMERÍA, POR ÓRGANO DESCONCENTRADO

PRIMERA CONVOCATORIA - ETAPA INTERNA

N°	CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	N° PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL
RED ASISTENCIAL TUMBES					
324	HOSPITAL I BASE CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ	SERVICIO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	62300000	PROF. DE SALUD COORDINADOR	E-6
RED ASISTENCIAL UCAYALI					
325	HOSPITAL II BASE PUCALLPA	SERVICIO DE ENFERMERÍA	2840516N	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E-5

COMISION NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

COMISION NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.

EsSalud

MUY URGENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 015 -GCGP-ESSALUD-2024

Para: **GERENTE DE RED PRESTACIONAL ALMENARA, LAMBAYEQUE, REBAGLIATI Y SABOGAL**
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN Y LA LIBERTAD

De: **NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**
Gerente Central de Gestión de las Personas

Asunto: Implementación de la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Reglamento de Concurso para la Asignación de Jefaturas de Departamento Asistencial. Servicio Asistencial de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD

Referencia: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023

Fecha: 30 ENE 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que la Comisión Nacional de Concurso conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 1728-GG-ESSALUD-2023, en cumplimiento de lo establecido en el "*Reglamento de Concurso para la Asignación de Jefaturas de Departamento Asistencial. Servicio Asistencial de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería de ESSALUD*" aprobado mediante resolución de la referencia, conduce y convoca el concurso correspondiente a la Primera Convocatoria – Etapa Interna, para la asignación de los cargos de jefaturas asistenciales de los Profesionales de Enfermería en los centros asistenciales del órgano a su cargo.

Al respecto, la implementación de la Primera Convocatoria – Etapa Interna del concurso se regirá por lo dispuesto en el citado Reglamento de Concurso, el mismo que será desarrollado y ejecutado por la Comisión de Concurso (CDC) conformado en el ámbito del Órgano Desconcentrado (OO.DD.) conforme a los Lineamientos Generales y Específicos consignados en la presente; asimismo, se adjunta la información que se indica a continuación:

a) Aviso de Convocatoria General de la Primera Convocatoria – Etapa Interna del concurso.
b) Modelo de Aviso de Convocatoria (para la Comisión de Concurso – CDC).
c) El Cronograma de Actividades de la Primera Convocatoria – Etapa Interna del concurso al cual deje sujetarse la CDC del OO.DD.
d) Flujograma de la Primera Convocatoria – Etapa Interna del concurso.
e) Relación de plazas y cargos jefaturales asistenciales para los Profesionales de la Salud a considerar en la Primera Convocatoria – Etapa Interna del concurso.

En tal sentido, agradeceré que el OO.DD. a su cargo tenga a bien disponer lo pertinente a efecto de realizar una amplia y oportuna difusión del Reglamento de Concurso y de la presente en las dependencias del órgano a su cargo, la cual es obligatoria durante el período de la convocatoria, así como de la información correspondiente a la misma, la que también está alojada en el portal web institucional. Asimismo, la información adjunta deberá ser remitida a la CDC una vez que haya sido conformada e instalada a efecto de desarrollar las acciones conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concurso, lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

NIT: 179-2022-31567
Folios: .
c.c.: GPORH, SGGI.
Comisión Nacional de Concurso (CNC) – Res. N° 1728-GG-ESSALUD-2023

EsSalud

MUY URGENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA N° 01-CNCENF-ESSALUD-2024

ESSALUD
Gerencia Central de Gestión de las Personas
DESPACHO
30 ENE 2024
Recibido:
Hora: 12:40

Lima, 29 de enero, 2024

Señora
LIC. NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
Presente-

Asunto: Proyecto de Memorando Circular relativo a la implementación de la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Reglamento de Concurso para la Asignación de Jefaturas de Departamento Asistencial. Servicio Asistencial de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermeria en los Centros Asistenciales de ESSALUD

Referencia: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y manifestarle que según lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 16 del "*Reglamento de Concurso para la Asignación de Jefaturas de Departamento Asistencial. Servicio Asistencial de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermeria en los Centros Asistenciales de ESSALUD*" aprobado mediante resolución de la referencia, la Comisión Nacional de Concurso conformada por Resolución de Gerencia General N° 1728-GG-ESSALUD-2023 es quien conduce y convoca el concurso por implementación del mismo, siendo que en la Sesión N° 02 realizada el 25 de enero del 2024 los miembros integrantes han aprobado los Lineamientos Generales y Específicos, el Aviso de Convocatoria General, el Modelo de Aviso de Convocatoria (para la Comisión de Concurso – CDC), el Cronograma de Actividades del concurso, el flujograma del mismo, y la relación de cargos jefaturales asistenciales y plazas a considerar para la Primera Convocatoria correspondiente a la Etapa Interna del Concurso.

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA ASISTENCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA
M. RAMOS Q.

En tal sentido, remitimos para consideración de su despacho el proyecto de memorando circular consignando lo señalado en el párrafo precedente, a efecto que tenga a bien proceder a su suscripción, de considerarlo pertinente, debiendo indicar que resulta de necesidad y urgencia que sea alojado en el portal informático institucional, a efecto de la difusión inmediata del Cronograma de Actividades del Concurso contenido en el mismo.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. JOSÉ GERMÁN CASTRO MALPARTIDA
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO
PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA
ASISTENCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

JGCM/MRRQ.
NIT: 179-2022-31357
Folios: . 17

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

PRIMERA ETAPA - ETAPA INTERNA

La Comisión Nacional de Concurso (CNC) conformada por Resolución de Gerencia General N° 1165-GG-ESSALUD-2023 y modificada con Resolución de Gerencia General N° 1728-GG-ESSALUD-2023 es la encargada de efectuar la convocatoria del concurso para la asignación de cargos de jefaturas asistenciales de Enfermería en los centros asistenciales de la Institución correspondiente a la Etapa Interna, y desarrollar la adopción de las acciones correspondientes a efecto de la correcta implementación de lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023, para lo cual ha considerado pertinente establecer los lineamientos generales que se exponen a continuación:

1. La CNC cumplirá estrictamente las funciones señaladas en el artículo 16° del Reglamento de concurso.

2. La Comisión de Concurso (CDC) de la Red Asistencial, Red Prestacional, Instituto y/o Centro Especializado se deberá instalar en el plazo establecido en las resoluciones que para tal fin emitirá la Gerencia Central de Gestión de las Personas (GCGP).

   Asimismo, dado que resulta necesario que el concurso se rija por los principios de objetividad y transparencia en las acciones que realice la CDC, se ha considerado pertinente que, de manera paralela la actividad 2 que corresponde a la difusión de los presentes lineamientos, se realice la difusión sobre la conformación de dichas comisiones.

3. Los miembros de la CDC analizarán las disposiciones y anexos del Reglamento de Concurso, a fin de socializar su contenido de manera que lleve a cabo el proceso en mención; asimismo, deberán cumplir de manera estricta lo dispuesto en los artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21° en lo relacionado a sus funciones, acuerdos y actas de la CDC e impedimentos de los miembros que la conforman. Además, de entenderse la misma, los miembros que la conformarán deben tener vínculo laboral vigente (Decretos Legislativos. N° 276 y 728), que no se encuentren involucrados dentro de un procedimiento administrativo disciplinario ni judicial; además, el ser considerado como Miembro de la CDC implica la participación obligatoria en todas las etapas del concurso.

4. La CDC deberá ceñirse estrictamente al cumplimiento del Cronograma de Actividades del concurso establecido por la CNC, a fin de evitar retrasos e interferencias que afecten el desarrollo del mismo.

5. La CDC verificará que los cargos a convocar se encuentren considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobados vigentes, conforme lo señala el Artículo 7° del Reglamento de Concurso.

6. La CDC deberá tener presente el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 8° relativo a los requisitos básicos para participar del concurso, así como del Artículo 9° en lo que concierne a los impedimentos para postular. Además de verificar que los cargos a convocar en la Primera Convocatoria – Etapa Interna se encuentren considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado vigentes conforme lo señala el articulo 7 del Reglamento de Concurso, cabe indicar que la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas (GCGP) deberá remitir a la CNC el listado o reportes de los cargos y plazas jefaturales asistenciales vacantes y presupuestadas a ocupar los Profesionales de Enfermería que serán convocadas al concurso.

7. En relación a la actividad denominada "Evaluación de requisitos básicos y mínimos" señalada en el literal b) del Artículo 25° del Reglamento de Concurso, resulta pertinente precisar que ésta consiste en que la CNC formaliza la inscripción de los servidores participantes que presentaron sus expedientes en las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) de los Órganos Desconcentrados (OODD), y que están en condiciones de participar en el concurso (participantes aptos), para lo cual se realiza en forma previa las acciones de verificación siguientes:

   a) Que hayan presentado la documentación señalada en los Artículos 8 y 28, y que acrediten los requisitos mínimos indicados en los Artículos 10, 11 y 12 (Requisitos Mínimos para participar y de la Experiencia y Capacitación del participante).

   b) Que como resultado del contraste del reporte de participantes inscritos por el SISPROM y el registro de los expedientes recibidos por el CDC que debe ser remitido a la CNC, cumpla con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de obligatorio cumplimiento.

   Cabe indicar que la citada actividad es diferente a la Evaluación Curricular, cuya definición está debidamente señalada en el Artículo 37 del Reglamento de Concurso.

8. La CDC con el apoyo de la ORH del OODD brindará la debida orientación al servidor participante durante la etapa de inscripción en el plazo establecido para el efecto, considerando lo siguiente:

   a) El participante deberá tener presente los requisitos de los cargos convocados de Jefe de Departamento Asistencial, Jefe de Servicio Asistencial, Profesional de Salud Supervisor y Profesional de Salud Coordinador que debe cumplir consignado en el Anexo N° 03 del Reglamento de concurso, así como las consideraciones señaladas en los Artículos 10°, 11° y 12°.

   b) El participante al momento de presentar su expediente para la inscripción en el concurso de carácter interno, deberá tener presente lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 28° y 29° del Reglamento en mención.

   c) La CDC deberá considerar estricta observancia a lo dispuesto en los articulo 31 y 32 del Reglamento en mención.

   d) El postulante deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 33° y la Décimo Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso en lo que concierne a las sanciones en caso de adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones juradas presentadas.

9. La CNC y la CDC deberán cumplir lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento de Concurso, siendo ello de obligatorio cumplimiento.

10. La CNC aprobará el contenido de la Evaluación Psicotécnica propuesta por la GCGP, considerando las características indicadas en el Artículo 36° del Reglamento de Concurso, preguntas referidas a los Cargos Jefaturales de Enfermería a ocupar, la cual será remitida a las CDC con cargos en concurso de acuerdo al plazo señalado en el Cronograma de Actividades. Cabe señalar que los miembros de la CNC y de la CDC son responsables solidarios de mantener la discreción y confidencialidad que amerita el caso.

11. La CNC, elaborará la Evaluación de Conocimientos y lo remitirá a las CDC el mismo día de la fecha de la prueba de acuerdo al plazo señalado en el Cronograma de Actividades, para lo cual en el momento de su realización se precisará las acciones a realizar por las CDC conforme lo señala el artículo 42 del Reglamento de Concurso.

12. Para la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión se elabora de acuerdo a los lineamientos señalados en el Anexo N° 05 para el periodo de tres (03) años correspondiente al cargo que se presenta el participante, se dará conforme lo establece el artículo 38 del Reglamento de Concurso.

13. En cuanto a la calificación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión que presente el o la participante la CDC deberá tener en cuenta las consideraciones señaladas en los artículos 38 y 40 de los puntajes consignados en el cuadro del Articulo 39 y el esquema para la elaboración del mismo, según se indica en el Anexo N° 05 del Reglamento de Concurso.

    Asimismo, según lo señalado en el Artículo 41° la CDC en coordinación con la CNC establecerá las acciones para que previo a la presentación del Plan de Gestión, los participantes tengan acceso al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la Institución, específicamente de la dependencia a la cual se presenta, y para la evaluación en mención deberá presentar el diagnóstico situacional del órgano asistencial al cual accede.

14. La CDC deberá considerar estricta observancia a lo dispuesto en el Artículo 37° del Reglamento de concurso en lo referente a la Evaluación Curricular, para lo cual a efecto de la evaluación del expediente que presente el participante, consignará el puntaje correspondiente conforme lo señalado en el Anexo N° 04, así como las consideraciones señaladas en los Artículos 31° y 32° del dispositivo en mención.

15. La Evaluación de Conocimientos será elaborado por la CNC, y lo remitirá a las CDC el mismo día del examen de acuerdo al plazo señalado en el Cronograma de Actividades, para lo cual en el momento de su realización precisará las acciones a realizar por las CDC.

16. La CNC remitirá a las CDC, a efecto de que realicen sus funciones conforme lo señala el artículo 17 del Reglamento de Concurso, la información siguiente:

    - Aviso de Convocatoria General.
    - Modelo de Aviso de Convocatoria.
    - El Cronograma de Actividades del Concurso en lo que corresponde a la Etapa Interna, el cual deberá sujetarse las CDC a efecto de su ejecución.
    - Flujograma del concurso – Etapa Interna.
    - Relación de los cargos y plazas a considerar en la Convocatoria del concurso.

17. La CDC deberá cumplir obligatoriamente los artículos comprendidos en el Capítulo VI – De los resultados y Cuadro de Méritos consignado en el Reglamento de Concurso, siendo pertinente indicar que conforme lo dispone la Décimo Sexta Disposición Complementaria, los casos no previstos a efectos de su atención serán resueltos por la CNC, con el apoyo técnico de la GCGP.

18. La CDC con el apoyo de la ORH del OODD deberá difundir el proceso de concurso y publicarlo durante el período de convocatoria conforme lo dispone la Décimo Tercera Disposición Complementaria del Reglamento en mención, siendo ello de obligatorio cumplimiento.

19. La CDC con el apoyo de la ORH de la Red Asistencial, Red Prestacional, Instituto y/o Centro Especializado deberá difundir el concurso establecido en el Reglamento en mención y publicarlo durante el período de convocatoria, siendo ello de obligatorio cumplimiento como lo señala el Memorando Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2023.

20. La CNC establecerá lineamientos complementarios a lo dispuesto en la presente, específicamente en lo relacionado a las evaluaciones a realizar, u otros aspectos y precisiones que consideren pertinente y que guarden relación a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso.

Artículos que se citan en los Lineamientos Generales y Específicos. –

Articulo 7.-
Los cargos que se cubrirán por concurso son los que se indiquen expresamente en la convocatoria, con la denominación de Jefe de Departamento Asistencial, Jefe de Servicio Asistencial, Profesional de la Salud Supervisor y Profesional de la Salud Coordinar relacionados a la profesión de Enfermería. Dichos cargos deben estar considerados en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CEP) o Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobados, acorde con la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF9, el Manual de Operaciones (MOPE) correspondiente o documentos que hagan sus veces.

Para el cargo de Jefe de Servicio Asistencial señalado en los documentos de gestión Institucional (CEP O CAP, PAP, ROF, MOPE o documentos que hagan sus veces) su ubicación está asociada con la agrupación según las áreas asistenciales y/o de especialidad a Enfermería siguientes: Clínica, Quirúrgica y Pediátrica.
La distribución de los servicios asistenciales de Enfermería o denominación similar relacionados con las áreas asistenciales y/o de especialidad mencionadas en el párrafo precedente, así como la definición de estás se indican en el Anexo N° 09 del presente Reglamento.

Articulo 8.- Los requisitos básicos para participar en el concurso son:

a) Ser trabajador (a) de la Institución, nombrado (a) (Decreto Legislativo N° 276) o contratado (a) a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) en el cargo de Enfermería.
También se considera trabajador (a) de la Institución aquel que estuvo en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), incorporado al régimen privado (Decreto Legislativo N° 728) desde el 26 de julio del 2017, siendo que se considerará el computo del tiempo de servicios a partir de la fecha en que ingresaron a laborar a ESSALUD bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Enfermería. (*)

(*) Según el Convenio Colectivo suscrito sobre ESSALUD y el Sindicato Nacional del Seguro Social CAS a 728, de fecha 17 de junio del 2022.

b) Contar con el Título Profesional Universitario de Licenciado en Enfermería.
c) Contar con el Diploma de Colegiatura y estar habilitado para el ejercicio profesional con constancia emitida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
d) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de la convocatoria de concurso. Este documento podrá ser cubierto inicialmente con una declaración jurada suscrita por el participante en la que exprese no tener impedimentos de este tipo (según Anexo N° 06) cumpliendo con presentarlo de resultar ganador del concurso en un plazo no mayor de cinco () días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal.
Los certificados deberán ser expedidos por un establecimiento de salud del Sector Publico, especializada y acreditada.
e) Contar con certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, o presentar el Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Estos documentos podrán ser cubiertos inicialmente con una declaración jurada del participante en la que exprese no tener impedimentos de este tipo (según Anexo N° 07), cumpliendo con presentarlos de resultar ganador en un plazo no mayor de cinco () días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal.
f) Presentar Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en el proceso de concurso, contado a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso según Anexo N° 08.
g) Presentar el formato de inscripción emitido por el Sistema de Promoción de Personal (SISPROM) como parte de los requisitos a anexar en su expediente.
Asimismo, presentar la Solicitud de Inscripción 8según Anexo N° 01) y Curriculum Vitae actualizado debidamente documentado, foliado (numerado en la parte superior derecha, iniciando desde la ultima hoja hacia adelante), y firmado en cada hoja, de acuerdo al orden establecido en el Anexo N° 02 adjunto.
h) Contar con un Proyecto de Plan de Gestión a fin al cargo jefatural de Enfermería y al área asistencial y/o de especialidad que postula (consignado en el Anexo N° 09) descrita en el Articulo 7 del presente Reglamento, de acuerdo al esquema indicado en el Anexo N° 05 y presentarlo en la fecha que corresponda según el cronograma de actividades.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE PLAZA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

Cabe precisar que el (la) participante que sea considerado ganador (a) del concurso y al cabo de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del Cuadro de Méritos Final no cumple con presentar los documentos indicados en los literales d), e) y f) del presente articulo, salvo que se presente alguna situación no prevista o imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte Elegible. En tal sentido, no será admitido ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE PLAZA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS Q.

Articulo 9.- Impedimentos para participar. -

a) Que no acredite los requisitos mínimos según el cargo al que desea participar establecidos en el presente Reglamento.
b) Estar cumpliendo o haber cumplido sanción disciplinaria igual o mayor de treinta (30) días calendarios de manera conjunta o acumulativa en los últimos tres (03) años contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
c) Tener antecedentes penales y/o judiciales.
d) Que haya sido sancionado con separación del servicio en caso de delito de violación o acoso sexual, tocamientos indebidos y/o corrupción de funcionarios.
e) Estar Inhabilitado, como consecuencia de la falsificación, adulteración y/u ocultamiento de documentos u otras faltas de índole administrativo en los últimos cinco (05) años.
f) Que simultáneamente perciba otros ingresos del Estado (doble percepción), salvo los que ejerzan función docente u otra con arreglo a Ley.
g) Que este contratado bajo el régimen privado por servicio especifico (plazo fijo) por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o por locación de servicios.
h) Que haya sido promovido en el cargo de Enfermería en los últimos cinco () años a la fecha de publicación de convocatoria del concurso.

Articulo 10.-
Además de los requisitos básicos señalados en el Articulo 8 del presente Reglamento, para poder participar a los cargos de Jefe de Departamento Asistencial, Jefe de Servicio Asistencial, Profesional de la Salud Supervisor y Profesional de la Salud Coordinador en Enfermería, se ha considerado las condiciones y los requisitos mínimos que debe contar para su postulación, conforme a lo consignado en el Anexo N° 03 adjunto al presente Reglamento. Cabe indicar que el establecimiento de los requisitos mínimos señalados en el referido anexo se ha establecido sobre la base de los perfiles de los citados cargos en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD vigente.

Articulo 11.-
El participante que se presente al concurso podrá acceder a los cargos y plazas que se encuentran consignadas en el Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE o el Cuadro para Asignación de Personal (CPA) y el Presupuesto Analíticos de Personal (PAP), la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Operaciones (MOPE) correspondiente o documentos que hagan sus veces, aprobados y vigentes descritos en el Articulo 7, debiendo tener presente los impedimentos para participar señalado en el Articulo 9 del presente Reglamento.

Articulo 12.- La experiencia profesional asistencial a fin a la formación y cargo que ostenta el participante y la capacitación como requisitos para participar a los cargos en concurso se computan a la fecha de publicación de la convocatoria.

Asimismo, se debe considerar para el caso de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada el tiempo prestado en virtud a un contrato de trabajo, y en el caso de los trabajadores estuvieron en el régimen de Contratación Administrativo de Servicios -CAS (Decreto Legislativo N° 1057) que han sido incorporados al régimen privado (Decreto Legislativo N° 728) lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del Articulo 8 del presente Reglamento.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE LA CARRERA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
L. CASTRO M.
PRESIDENTE

Articulo 16.- La Comisión Nacional de Concurso (CNC) tiene las siguientes funciones:
a) Coordinar con las Comisiones de Concurso (CDC) de Red Asistencial, Red Prestacional, Instituto o Centro Especializado los aspectos relativos a la ejecución del concurso en sus diferentes etapas.
b) Presentar lineamientos para el desarrollo uniforme del concurso en las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Instituto y Centro Especializado.
c) Elaborar la Convocatoria General y establecer el Cronograma de Actividades del Concurso.
d) Solicitar a los órganos competentes (universidades, entidades e Instituciones educativas u otros) el banco de preguntas que sirva de base para la elaboración de la prueba psicotécnica y de conocimientos.
e) Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
f) Informar a la Gerencia General sobre las actividades que se desarrollan en la ejecución del concurso, cuando está lo requiera o lo solicite.
g) Evaluar y resolver los pedidos de corrección presentados por los participantes, enviados por las CDC relativos al resultado del concurso, así como la insistencia de escritos y/o pedidos que fueron resueltos inicialmente por la CDC.
h) Levar actualizada la información relativa al desarrollo del concurso, cuadros, reportes, actas de reunión, normas, comunicados y procedimientos aprobados, los informes elaborados por la CDC y el Informe Final, el mismo que quedará bajo custodia de la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) de la Gerencia de Políticas y organización del Recurso Humano (GPORH) de la Gerencia Central de Gestión de Personas (GCGP).
i) Realizar otras actividades que sean convenientes para el desarrollo adecuado del concurso.
j) Elevar a la GCGP el Informe Final del concurso.

Articulo 17.-La Comisión de Concurso (CDC) tiene las siguientes funciones:

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE LA CARRERA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.
SECRETARIO (CNC)

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y los lineamientos relativos al desarrollo del concurso.
b) Ejecutar las acciones correspondientes al desarrollo del concurso en el ámbito de su competencia.
c) Difundir la convocatoria con las especificaciones de los cargos convocados en el ámbito de su competencia, y ejecutar el concurso de acuerdo al cronograma de actividades del mismo.
d) Solicitar cuando corresponda la prueba psicotécnica y de conocimientos a la CNC para la correspondiente aplicación a los participantes del concurso.
e) Calificar las evaluaciones en forma inmediata al término de su aplicación conforme a los criterios establecidos y publicar los resultados según el plazo señalado en el cronograma de actividades del concurso.
f) Elaborar y suscribir las actas con los acuerdos adoptados y remitir vía correo electrónico a la CNC.
g) Consolidar los resultados de las distintas etapas del concurso y publicar el Cuadro de Méritos.
h) Elevar los pedidos de corrección presentado por los participantes a la CNC, y comunicar a los interesados las decisiones resueltas.
i) Declarar desierto el concurso cuando no existan participante inscritos, cuando estos no reúnan los requisitos o no alcancen el puntaje mínimo aprobatoria.
j) Elevar a la CNC los escritos presentados por los participantes enviados por las CDC relativos al resultados del concurso (Cuadro de Méritos Final).
k) Elaborar y presentar el Informe Final del Concurso, elevándolo a la CNC.

Articulo 18.-
El quórum para las sesiones de la Comision Nacional de Concurso (CNC) se constituye con la presencia de la mitad más uno de los miembros, considerado la conformación señalada en el articulo 14° del Reglamento, debiendo realizarse la convocatoria oportunamente a través de los medios apropiados. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple de los asistentes y constaran en Actas numeradas correlativamente y debidamente suscritas, los que serán de acatamiento obligatorio por parte de todos sus miembros y trabajadores involucrados según corresponda.

No cabe el voto de abstención por ningún miembro de la CNC. En caso de empate el voto del Presidente del CNC es dirimente.
K
El quorum para las sesiones de la Comision de Concurso (CDC) será con la presencia de la mitad más uno de los miembros, considerando la conformación señalada en el artículo 15 del Reglamento, debiendo realizarse la convocatoria oportunamente a través de los medios apropiados. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple de los asistentes y constaran en Actas numeradas correlativamente y debidamente suscritas, los que serán acatamiento obligatorio por parte de sus miembros y trabajadores involucrados según corresponda. No cabe el voto de abstención por ningún miembro de la CDC. En caso de empate, el voto del Presidente del CDC es dirimente.

Articulo 19.-
Las comisiones dejaran constancia en Acta de la calificación asignada a los documentos presentados por los participantes (incluida el Acta de Instalación y el Acta de Cierre) así como de las decisiones que se adopten respecto a las comunicaciones por escrito que presenten.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE FATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
L. CASTRO M.
PRESIDENTE

Articulo 20.-
Los miembros de las Comisiones de Concurso (CDC) y de la Comisión Nacional de Concurso (CNC) no podrán tener vinculo matrimonial ni ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad y según de afinidad, impedimentos que comprenden también la condición de concubino y adoptado. En caso que la vinculación se presente entre los miembros de la CDC o de la CNC y los participantes, así como con sus conyugues deberán informar por escrito a la CDC o la CNC, según sea el caso, debiendo abstenerse de intervenir en las evaluaciones y acuerdos relativos a los participantes comprometidos. La designación como miembro de una Comisión implica la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

Articulo 21.-
Asimismo, otras causales de abstención se encuentran establecidas en el articulo 99° "Causales de Abstención" señalado en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, relacionadas con las inhibiciones de participar del proceso de concurso como miembro de la CDC o la CNC. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para que sea reemplazado por un nuevo miembro.

Articulo 22.-
La Comisión de Concurso (CDC) debe realizar la convocatoria correspondiente que inicialmente tendrá carácter interno (Etapa Interna) en cada centro asistencial. En caso que como resultado del concurso interno no se cubra algún cargo, se realizará una Convocatoria Abierta Única dentro de la Institución a nivel nacional.

Articulo 25.-
El Cronograma del concurso debe señalar el inicio y termino de las siguientes actividades:
a) Inscripción de participantes
b) Evaluación de requisitos básicos y minimos
c) Publicación de candidatos aptos
d) Evaluación Psicotécnica, Evaluación Curricular, Evaluación de la sustentación del proyecto de Plan de Gestión, y Evaluación de Conocimientos.
e) Publicación del resultado de las evaluaciones
f) Presentación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles
g) Presentación de los pedidos de corrección
h) Pronunciamiento de los pedidos de corrección
i) Publicación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles Final.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE FATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.
SECRETARIO (e)

Articulo 26.-
Los profesionales de Enfermería que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento podrán inscribirse para participar a solo uno de los cargos convocados; la doble inscripción descalifica al participante.

Articulo 27.-
La Inscripción al concurso deberá efectuarse de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Promoción de ESSALUD (SISPROM) y presencial a través de la presentación del expediente de documentos en físico. Si es de carácter interno (Etapa Interna), debe efectuarse para un cargo jefatural de Enfermería perteneciente a un centro asistencial de la Red Prestacional. Red Asistencial, Instituto o Centro Especializado donde presta servicios el participante, y si es de carácter abierto (Convocatoria Abierta Única), debe efectuarse para un cargo jefatural de Enfermería perteneciente a un centro asistencial de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto o Centro Especializado diferente del lugar donde presta servicios el participante.

Articulo 28.-
Para participar en el concurso de manera virtual, los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

a) Ingresar al link http://ww1.essalud.gob.pe/sisprom/ en el modulo "Jefaturas" y generar una cuenta de usuario en el Sistema de Promoción de Personal (SISPROM), Culminado el registro de los datos solicitados para generar su cuenta (nombres, correo electrónico, clave para uso del SISPROM), el SISPROM enviará al correo electrónico un mensaje para que confirme la creación de dicha cuenta de usuario, en caso ya cuente con acceso al SISPROM continuar con el literal siguiente.
b) El participante deberá ingresar al SISPROM con su respectivo usuario y contraseña e iniciar su postulación a la oferta de su interés registrando todos los datos que se solicita.
c) De ser aceptada la postulación, el sistema remitirá al correo electrónico consignado por el participante el (los) formato (s) respectivos (s) con la información registrada a través del SISPROM, señala que indica que la postulación on – line ha culminado exitosamente. La información ingresada por este medio tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el participante podría ser eliminado en cualquier etapa del proceso en caso se observara incumplimiento de lo señalado.
d) Imprimir el registro de inscripción emitido por el sistema virtual y adjuntar la Solicitud de la Inscripción (Anexo N° 1) y su Curriculum Vitae de acuerdo al Anexo N° 02 adjuntos, el ultimo de los cuales deben estar respaldado con los documentos sustentatorios que obran en el legajo personal.
e) El expediente que presente el participante durante el plazo de inscripción señalado en el cronograma de actividades debe contar con la documentación completa, ordenada, foliada (numerado en la parte superior derecha de cada hoja a partir de la ultima hora en adelante) y suscrita en todas las hojas siendo este el único documento valido durante todo el concurso, y no podrá añadir ni modificar ni alterar su contenido por ningún motivo, por lo que el incumplimiento de lo antes indicado dará lugar a su eliminación. Lo antes señalado será de estricto cumplimiento por parte de la CNC y de la CDC.

COMISION NACIONAL DE CONCURSOS DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA J. CASTRO M. PRESIDENTE

Articulo 29.-
La Inscripción presencial en el concurso se puede realizar de dos (02) formas la primera, a través de las Oficinas de Recursos Humanos de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Instituto y Centro Especializado, en adelante Órganos Desconcentrados, donde se ubica el cargo jefatural de Enfermería a concursar; y la segunda; a través del Área de Personal del centro asistencial donde labora el participante, siendo que ésta lo remitirá a la Oficina de Recursos Humanos del lugar donde pertenece el cargo jefatural de Enfermería en concurso.

Artículo 30.-
Concluido el plazo de inscripción, cada Comisión de Concurso (CDC) publicará durante un (01) día hábil en todas las dependencias donde se realizó inscripción la relación de participantes inscritos y el cargo al cual concursan, copia de la cual remitirá a la Comisión Nacional de Concurso (CNC). Asimismo, la Comisión Nacional de Concurso (CNC) solicitara a la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH) de la Central de Gestión de las Personas (GCGP) la base de datos de los participantes inscritos en el sistema SISPROM a efecto de realizar el contraste respectivo con la relación de participantes inscritos que cada CDC ha publicado.

Articulo 31.-
La Oficina de Recursos Humanos de los Órganos Desconcentrados pondrán a disposición de la CDC; cuando ésta la solicite y en caso no considere pertinente, los legajos personales de los participantes inscritos en la situación de verificar la autenticidad de la documentación consignada en los expedientes presentados asumiendo la responsabilidad de su custodia.

Articulo 32.-
A efecto de la verificación posterior, resulta de suma importancia la actualización de la información y documentos en el legajo personal de los trabajadores participantes.
En ese sentido, debe tenerse presente que la idoneidad y veracidad de la documentación respectiva, así como la oportunidad en su presentación es de responsabilidad exclusiva del participante. Las Oficinas de Recursos Humanos en los Órganos Desconcentrados deberán adoptar las acciones correspondientes.

COMISION NACIONAL DE CONCURSOS DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA M. RAMOS O. SECRETARIO

Artículo 33.-
La adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones juradas presentadas determinaran el retiro inmediato del participante del concurso de considerar la etapa en la que se encuentra y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que adopte la Institución. Cabe indicar que lo antes señalado guarda relación a lo consignado en la Decima Cuarta Disposición Complementaria del presente Reglamento.

Articulo 36.-
La Evaluación Psicotécnica consiste en la medición de los aspectos de personalidad, habilidades directivas y de competencias genéricas para el desempeño del cargo, que guarda relación a lo señalado en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP vigente. Consiste en una prueba sujeta a parámetros medibles, "No Apto". Será propuesta por la GCGP con la aprobación de la CNC. Tanto los miembros de la CNC como los de la CDC, son responsables solidarios de mantener la discreción y confidencialidad que amerita el caso.

Artículo 37.-
En la Evaluación Curricular se califican los documentos que lo conforman, de acuerdo a los factores, conceptos, sub conceptos y puntajes establecidos en el Anexo N° 04 adjunto el presente Reglamento.
Los documentos sujetos a evaluación no podrán tener doble calificación, Si se comprueba que algún participante no ha cumplido los requisitos establecidos para el concurso, será retirado del mismo.

Artículo 38.-
La Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión se elabora de acuerdo a los lineamientos señalados en el Anexo N° 05 para el periodo de tres (03) años correspondientes al cargo que postula. El proyecto su presenta en sobre cerrado en la fecha programada para la Evaluación Curricular y se sustenta mediante una entrevista personal en un solo acto ante el pleno de la CDC.

Artículo 39.-
La CDC califica el proyecto de Plan de Gestión teniendo en cuenta los criterios y puntajes siguientes:

1	Contenido - Referido al Marco Teórico que sustenta el Plan de Gestión propuesto por el participante	Hasta 9 puntos
1.1.	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 3 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 3 puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión con el Plan Estratégico Institucional	De 0 a 3 puntos
2	Sustentación – Referida a la exposición del Plan de Gestión presentado por el participante	Hasta 09 puntos
2.1.	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del Plan de Gestión	De 0 a 3 puntos
2.2.	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3.	Actitud, dominio y conducción del participante en la sustentación.	De 0 a 3 puntos
3	Aplicabilidad – Referida al concepto que emite la Comisión sobre la factibilidad de ejecución del Plan de Gestión propuesto por el participante	Hasta 17 puntos
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 7 puntos
3.2.	Objetivos, Estrategias y metas Propuestas	De 0 a 5 puntos
3.3.	Plan de Monitoreo e indicadores a considerar para la supervisión	De 0 a 5 puntos

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

Artículo 40.-
La entrevista personal se inicia con la sustentación del proyecto de Plan de Gestión por parte del participante y se concluye con las preguntas que la CDC formule al participante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva. La CNC establecerá los tiempos de sustentación y de preguntas a ser formuladas a la totalidad de los participantes, siendo de responsabilidad de las CDC el cumplimiento de los tiempos que se señalen.

Artículo 41.-
La CDC en coordinación con la CNC establecerán las acciones respectivas a efecto que, previo a la presentación del Plan de Gestión que sustente el participante, pueda tener acceso a la información relativa al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la Institución y específicamente relacionados con la dependencia asistencial del Órgano Desconcentrado donde se presente, y además como parte de la evaluación de la citada etapa debe presentar el diagnostico situacional del Departamento o Servicio Asistencial el cual accede en el concurso.

Artículo 42.-
La Evaluación de Conocimientos contiene preguntas relacionadas con los siguientes temas:
Tema 01: Administración y/o Gestión de los Servicios de Salud (10 preguntas)
Tema 02: Actividades de Enfermería y gestión relativa al cargo jefatural que concursa el participante (15 preguntas).
Tema 03: Gestión Administrativa o de denominación similar, y Gestión por Competencias (Habilidades Blandas y Duras; Aptitudinales; Procedimentales) (10 preguntas).
La elaboración del examen estará a cargo de la CNC, por lo que sus integrantes son responsables solidarios de la discreción y reserva de su contenido, al igual que los de la CDC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Duodécima. -
El Incumplimiento por parte del participante de lo dispuesto en el presente Reglamento anula su participación dejando sin efecto todo lo actuado, aun cuando haya sido proclamado ganador.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.
SECRETARIO(A)

Decima Cuarta: Verificación de la autenticidad de los documentos presentados
Concluido el proceso de concurso, la ORH de los OO.DD. así como la Sub Gerencia de Gestión de Personal - SGGP en la Sede Central, realizarán ante las entidades e Instituciones Educativas las acciones para la verificación de la autenticidad de los documentos de formación y de post grado que formaron parte del expediente presentado por todos los participantes.

En caso de detectarse la existencia de documentos adulterados o falsos, las ORH de los OO.DD en forma inmediata y bajo responsabilidad deberán ejecutar las medidas correctivas y aplicarán las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

De conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de verificarse que los documentos presentados por los participantes para efectos del concurso regulado por el presente Reglamento

resultan ser irregulares (falsos, adulterados, etc) se iniciarán las acciones administrativas; legales y/o penales correspondientes, por el área competente.

Decima Séptima. –
Los casos no previstos en el presente Reglamento a efectos de su atención, será resueltos por la CNC, con el apoyo técnico de la GCGP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. -
Para efecto del proceso de concurso correspondiente al periodo 2023 – 2026 los ganadores del concurso asignados mediante la implementación del Reglamento de Concurso para la asignación de cargos de Jefatura, Supervisión y Coordinación de Enfermería en los centros asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017 y modificatorias podrán participar del mismo; y de resultar ganadores del concurso para el periodo antes citado en el mismo cargo que fueron asignados en el periodo 2017-2020, deberá tener en consideración lo señalado en la Cuarta, Quinta, Séptima y Decima Disposición Complementaria del presente Reglamento.

Asimismo, para la convocatoria correspondiente al periodo 2023 – 2026, aquellos trabajadores que resultaron ganadores de concurso asumiendo el mismo cargo en los periodos 2013-2018 y 2017- 2020 en forma consecutiva, o los que desempeñaron bajo la modalidad de encargatura en el mismo cargo y en los mismos periodos, deberá tener en consideración lo señalado en la Cuarta, Quinta, Séptima y Decima Disposición Complementaria del presente Reglamento.

La CNC en coordinación con la GCGP establecerá el mecanismo o lineamiento respectivo considerando la libre elección y oportunidad para que el participante acceda a los cargos jefaturales de Enfermería convocados en el concurso, según lo dispuesto en la presente Disposición Transitoria y que será de obligatorio cumplimiento.

Segunda
Para efecto del concurso correspondiente al periodo 2023 – 2026, el impedimento de haber participado en el concurso en el periodo inmediato anterior al que postula (2017-2020) y el requisito señalado en el literal b) relativa a la experiencia profesional para el cargo de Jefe del Departamento de Enfermería 8Anexo N° 03) no será exigible solamente cuando se requiera cubrir cargos ubicados en las Unidades altamente especializadas de cualquier denominación en centro asistencial de reciente creación o en aquellos cuya estructura orgánica haya sido modificada afectando a su vez la estructura de cargos existentes. La CNC efectuara las precisiones a que haya lugar para su implementación.

EsSalud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA GENERAL

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

PRIMERA ETAPA - ETAPA INTERNA

SE COMUNICA A LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES, CENTROS E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023 PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS Y PLAZAS DE JEFATURAS ASISTENCIALES DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA INTERNA.

PARA EL EFECTO, SE ANEXA A LA PRESENTE EL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS CARGOS Y PLAZAS DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA QUE SE CONVOCARÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

EN TAL SENTIDO, LAS COMISIONES DE CONCURSO REALIZARÁN LAS RESPECTIVAS CONVOCATORIAS EN SU ÁMBITO, CONSIGNANDO EN ELLA LOS CARGOS Y PLAZAS A SER CONSIDERADOS EN EL MISMO, EN LA QUE PARTICIPARÁN LOS SERVIDORES QUE OSTENTAN EL CARGO DE ENFERMERA, LABOREN EN EL ÁMBITO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CARGO QUE SOLICITAN POSTULAR CONFORME SE CONSIGNA EN EL REGLAMENTO DE CONCURSO.

FINALMENTE, LA PRESENTE CONVOCATORIA GENERAL Y LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE CONCURSO PODRÁ SER APRECIDA EN EL PORTAL WEB INTITUCIONAL.

LIMA, 26 DE ENERO DEL 2024

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO

MODELO DE AVISO DE CONVOCATORIA
(para la Comisión de Concurso – CDC)

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

PRIMERA CONVOCATORIA – ETAPA INTERNA

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE LA.....(INDICAR RED PRESTACIONAL, RED ASISTENCIAL, INSTITUTO Y/O CENTRO ESPECIALIZADO).....

EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023, CONVOCA A CONCURSO LOS CARGOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES SIGUIENTES:

CENTRO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO/SERVICIO ASISTENCIAL	ÁREA (*)	CARGO

(*) Según se indica en el Anexo N° 09 del Reglamento de Concurso.

LA INSCRIPCIÓN DE REALIZARÁ EN.....(INDICAR LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN).....

EL PROCESO DE CONCURSO SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADJUNTO, CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO QUE SE DIFUNDE.

(CIUDAD Y FECHA)

COMISIÓN DE CONCURSO DE LA.....(INDICAR RED PRESTACIONAL, RED ASISTENCIAL, INSTITUTO E CENTRO ESPECIALIZADO).....

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO Y DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRIMERA ETAPA - ETAPA INTERNA

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Difusión del Reglamento del concurso	Desde el 05.04.2023
2	Difusión de los Lineamientos Generales y Específicos; Modelo de Aviso de Convocatoria y Cronograma de Actividades del Concurso y de la conformación de la CDC (Comisión de Concurso de Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro Especializado)	Desde el 31.01.2024
3	Difusión de cargos y plazas (Aviso de Convocatoria)	Del 01.02.2024 al 15.02.2024
4	Inscripción de participantes	Del 16.02.2024 al 22.02.2024
5	Publicación de participantes inscritos	23.02.2024
6	Evaluación de requisitos básicos y mínimos.	Del 26 al 28.02.2024
7	Publicación de participantes aptos.	29.02.2024 y 01.03.2024
8	Evaluación Psicotécnica.	04.03.2024
9	Publicación de Resultados de la Evaluación Psicotécnica.	05.03.2024 y 06.03.2024
10	Evaluación Curricular (revisión de expedientes y verificación del cumplimiento de los requisitos básicos y mínimos), y presentación del Proyecto de Plan de Gestión.	Del 07.03.2024 al 13.03.2024
11	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.	14.03.2024 y 15.03.2024
12	Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	Del 18.03.2024 al 22.03.2024
13	Publicación de Resultados de la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	25.03.2024 y 26.03.2024
14	Evaluación de Conocimientos.	27.03.2024
15	Publicación de Resultados de la Evaluación de Conocimientos.	01.04.2024 y 02.04.2024
16	Publicación de Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles.	03.04.2024 y 04.04.2024
17	Recepción de los Pedidos de Corrección presentados por los participantes ante la CDC.	05.04.2024 y 08.04.2024
18	Envío de los Pedidos de Corrección por parte de la CDC a la CNC.	09.04.2024 y 10.04.2024
19	Revisión y Pronunciamiento de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 11.04.2024 al 17.04.2024
20	Publicación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles Final (incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos)	18.04.2024 y 19.04.2024

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA J. CASTRO M. PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA M. RAMOS Q. SECRETARIO

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
21	Remisión del Informe Final emitido por la CDC a la CNC	Del 22.04.2024 al 26.04.2024
22	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 29.04.2024 al 13.05.2024
23	Elaboración del Informe Final del concurso en la Etapa Interna por parte de la CNC, y su elevación a la GCGP.	Del 14.05.2024 al 31.05.2024

Notas:
(i) El Cronograma adjunto podría estar sujeto a variaciones, de acuerdo a lo dispuesto por la CNC.
(ii) La publicación se efectuará en el portal informático institucional **www.essalud.gob.pe** , en las marquesinas de las Oficinas de Recursos Humanos de los OO.DD y en el Área de Personal de cada establecimiento de salud
que tenga cargo jefatural asistencial en concurso.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.

Lima, enero del 2024.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
V° CASTRO M.
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGUDO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PRIMERA CONVOCATORIA (ETAPA INTERNA)

N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN DESDE EL 05 DE ABRIL DEL 2023 HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
1	Difusión del Reglamento de Concurso	
2	Difusión de los Lineamientos Generales y Específicos, Modelo de Aviso de Convocatoria y Cronograma de Actividades del Concurso, y de la conformación de la CDC	
3	Difusión de cargos y plazas (Aviso de Convocatoria)	
4	Inscripción de participantes	
5	Publicación de participantes inscritos	
6	Evaluación de requisitos básicos y mínimos	
7	Publicación de participantes aptos	
8	Evaluación Psicotécnica	
9	Publicación de Resultados de la Evaluación Psicotécnica	
10	Evaluación Curricular (revisión de expedientes y verificación del cumplimiento de los requisitos básicos y mínimos), y presentación del Proyecto de Plan de Gestión.	
11	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	
12	Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión	
13	Publicación de Resultados de la Evaluación de la Sustentación del Proyecto del Plan de Gestión	
14	Evaluación de Conocimientos	
15	Publicación de Resultados de la Evaluación de Conocimientos	
16	Publicación de Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles	
17	Recepción de los Pedidos de Corrección presentados por los participantes ante la CDC	
18	Envío de los Pedidos de Corrección por parte de la CDC a la CNC	
19	Revisión de Pronunciamiento de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC	
20	Publicación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles Final (incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos)	
21	Remisión del Informe Final emitido por la CDC a la CNC	
22	Revisión de los Informes Finales emitidos por la CDC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación (es) respectiva(s) para su subsanación	
23	Elaboración del Informe Final del concurso en la Etapa Interna por parte de la CNC, y su elevación a la GCGP	

TOTAL DE DÍAS DE EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO - ETAPA INTERNA: 85 DÍAS EFECTIVOS (DEL 31.01.2024 AL 13.05.2024).

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA
M. RAMOS O.
SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO JEFATURA ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA
J. CASTRO M.
PRESIDENTE

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

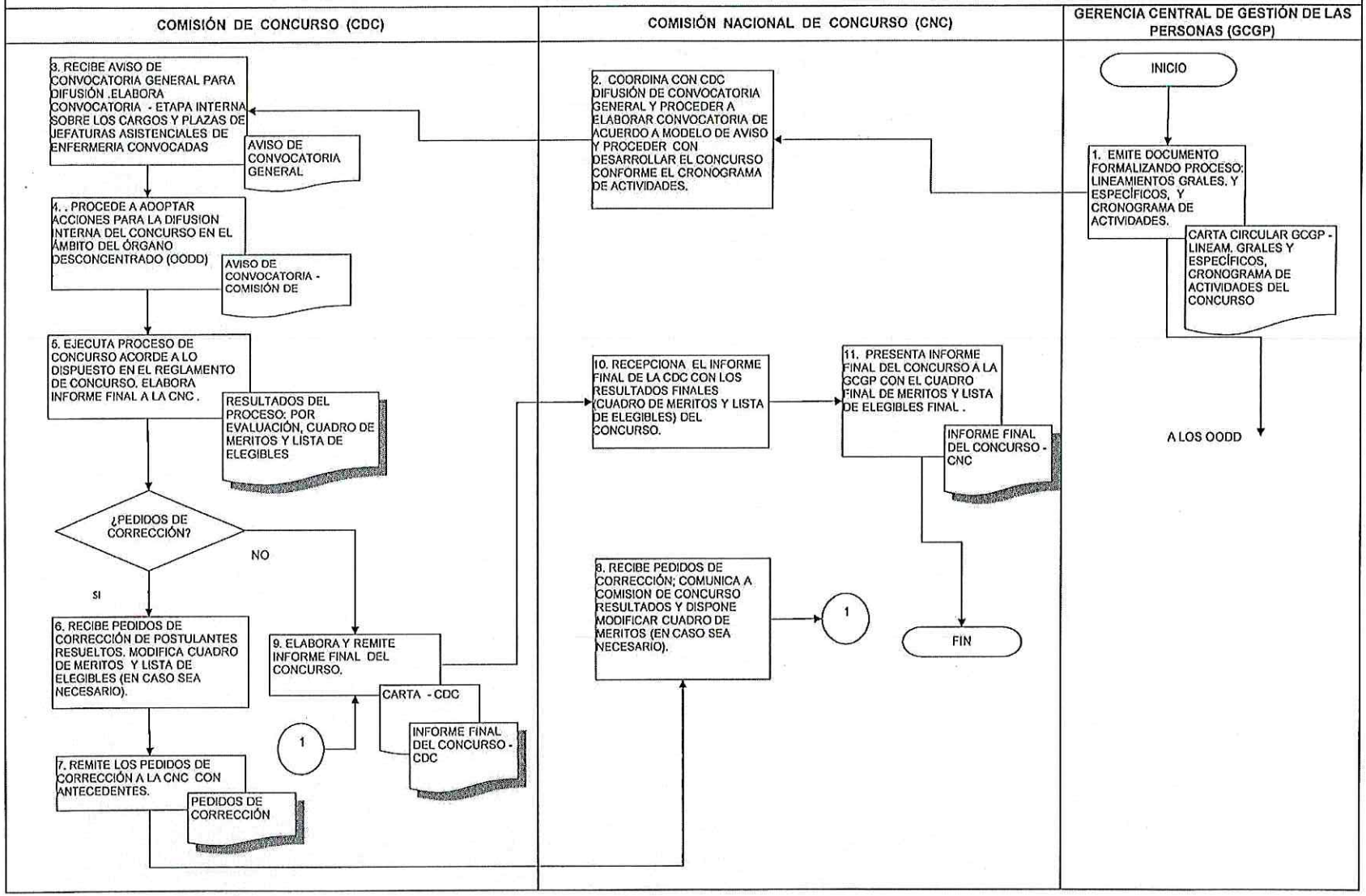

(*) SUSTENTO: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023.

COMISION NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA
M. RAMOS O.
SECRETARIO

EsSalud

"Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud – ESSALUD"

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 179 - 2022 - 31357

Importante:

Normal ☐ URGENTE ☐

Mantener esta Hoja como caratula del expediente

No sellar como cargo de recepción.

DIA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA — M. RAMOS Q.	30 ENE 2024	Nota N° 01_CNCEAF_ESSALUD-2024	GCGP.
2	GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS — ESSALUD — VºBº — N. MIRAYA G. Gerente Central	30 ENE 2024	M.M. 015-GCGP-23	GRP, GRAAR, GCACU, GCAJCA, GCAJU, GCALL, C.C, GPorl, SSSI
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIATA	19	POR CORRESPONER	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUMIENTO		

EsSalud

"Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud – ESSALUD"

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 179 – 2022 – 31357

Importante:

Normal ☐ **URGENTE** ☐

Mantener esta Hoja como caratula del expediente

No sellar como cargo de recepción.

DIA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	COMISION NACIONAL DE CONCURSOS PARA ASISTENCIALES DE ENFERMERIA – M. RAMOS O.	31 ENE 2024	Nota N° 02 – CNC ENF – ESSALUD – 2024	GCGP.
2	GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS – N. MINAYA G. Gerente Central – ESSALUD	31 ENE 2024	M-C-08-GCGP-24	GRP GRA TE
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDIATA	19	POR CORRESPONER	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUMIENTO		